

# IA: HACIA LA DESHUMANIZACIÓN DEL DERECHO

# AI: TOWARDS THE DEHUMANIZATION OF THE LAW

**Fecha de recepción:** 10 de enero de 2025

**Fecha de aceptación:** 15 de marzo de 2025

**Fecha de publicación:** julio 2025

**Valentina Hernández Chinome<sup>1\*</sup>**

**Sergio Andrés López-Zamora<sup>2\*\*</sup>**

---

1 \* Abogada egresada de la Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja. Oficial Mayor del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Paipa, Boyacá. Celular +573223666716, correo electrónico valentina.hernandez@usantoto.edu.co

2 \*\* Abogado, Especialista en Casación Penal de la Universidad La Gran Colombia, Especialista y Magíster en Derecho Penal y Procesal Penal y Ph. D. en Derecho Público de la Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja, Posgraduado en Educación Virtual de la Universidad Nacional de Quilmes (Argentina), Magíster (c) en Derechos Humanos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, estudiante del PhD en Derecho con énfasis en Derecho Penal de la Universidad de Buenos Aires (Argentina). Profesor de Tiempo Completo de la Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja. Celular +573123922997, correo electrónico abogadosergiolopez@gmail.com

## RESUMEN

En el presente artículo se expone una visión de un escenario donde la administración de justicia sea ejecutada por la *Inteligencia Artificial*, partiendo de la tendencia de aplicar algoritmos en las acciones cotidianas y postulando algunos límites que, de ignorarse, podrían conducir a un sistema deshumanizado del Derecho.

**PALABRAS CLAVE:** *IA*, Inteligencia Artificial, Deshumanización del derecho, Algoritmos en el derecho, Límites jurídicos a la *IA*.

## SUMMARY

This article presents a vision of a scenario where the administration of justice is executed by Artificial Intelligence, starting from the tendency to apply algorithms in everyday actions and postulating some limits that, if ignored, could lead to a dehumanized system of law.

**KEYWORDS:** *AI*, Artificial Intelligence, Dehumanization of law, Algorithms in law, Legal limits to *IA*.

---

## INTRODUCCIÓN

En la actualidad las redes sociales se basan en algoritmos informáticos tendientes a resolver problemas, hacer cálculos o ejecutar tareas, que, por demás, resultan altamente efectivos; basta repasar el contenido que nos muestran nuestras redes sociales que llegan a predecir ideas que apenas llegan a nuestra mente para concluir su eficacia y eficiencia.

Partiendo del impacto que ha traído la *Inteligencia Artificial* en las relaciones sociales, no es descabellado considerar su inminente uso en materia de la administración de justicia, lo que podría llevar a emplear algoritmos para la resolución de casos que -en un futuro no tan distante- llegaría a relegar a todos los actores que rodean el ejercicio del Derecho. Es por ello que nos preguntamos en clave problemática: ¿Cómo podría deshumanizarse el *Derecho a partir de la IA*?

Para resolver este problema, planteamos como objetivo general determinar la deshumanización del Derecho a partir de la *IA*; a su vez, se postularon tres objetivos específicos a resolver, así: 1) Revisar la noción actual de la *IA*;

2) Desarrollar una reflexión respecto de la deshumanización del Derecho a partir de una administración de justicia por parte de la IA; y 3) Establecer límites básicos para evitar la deshumanización del Derecho en un escenario de administración de justicia por parte de la IA.

En consecuencia, el presente trabajo se desarrollará a partir de un método inductivo de investigación, partiendo del escenario que particularmente se ha planteado para llegar a conclusiones generales tendientes a evitar la deshumanización del Derecho; de allí que se trate de una investigación de tipo *básico jurídica*, en el entendido de que la discusión rodeará escenarios jurídicos hipotéticos a partir de información teórica escrita.

Para cumplir con lo anterior se hará uso de fuentes secundarias y terciarias de investigación; en cuanto a las primeras, en la medida que se acudió a referencias de la doctrina más relevante en la materia, y a las segundas ya que se estudiaron fuentes utilizadas por otros autores.

## 1. LA IA (INTELIGENCIA ARTIFICIAL)

La noción de IA apareció como una respuesta a la cuestión de si es posible replicar la mente humana. De hecho, con las actualizaciones que se presentan casi a diario se puede observar que avanza a pasos vertiginosos, y que la introducción de procedimientos heurísticos ha influenciado enormemente la ciencia de la computación. La IA tiene por objeto que los ordenadores puedan realizar las mismas tareas que la mente humana, tales como almacenamiento y procesamiento de la información, ejecución de tareas y análisis de situaciones; se puede identificar lo anterior como las principales similitudes entre la mente humana y la IA: “La inteligencia no es una dimensión única, sino un espacio profusamente estructurado de capacidades diversas para procesar la información”. (Boden, 2016).

Más aún, entender a la IA como una manifestación de redes neurológicas nos permite identificar los posibles alcances de la misma, y a su vez se va desarrollando al igual que la mente humana por medio de la experiencia y realiza una interrelación con el contexto en el que se le dispone. Los algoritmos de búsqueda heurística son parte de una conexión de métodos que se basan en representar el conocimiento implícito o procedimental que poseen los humanos de forma explícita por medio de símbolos y reglas en programas informáticos. Las redes neuronales en su aplicación práctica pueden ilustrar la mente, el comportamiento y la vida; por tanto, las mismas son útiles para para replicar elementos del cerebro y patrones de aprendizaje.

El método *heurístico* fue implementado por estadísticos y matemáticos inicialmente. Con el progreso de la IA fue elegida una estrategia debido a

que este método se suele considerar como un truco de programación en los seres humanos; la heurística hace que un problema sea más fácil de resolver. Existe un término que los científicos han utilizado para identificar los sistemas de procesamiento de la información -“las máquinas virtuales”- que son las que llevan a cabo tareas, como lo son los lenguajes de programación o la mente humana, que a su vez resultan útiles por medio de máquinas físicas (tales como un ordenador). Para que la *IA* progrese es importante que existan más máquinas virtuales con procesadores de información más potentes. Las *IA* tiene distintos dispositivos de entrada y salida de datos, los cuales permiten a las máquinas virtuales interactuar entre sí, y por medio de estos las *inteligencias artificiales* han logrado alcances metodológicos muy amplios.

Ahora bien, frente al éxito de las *IA* se han creado progresivamente multitud de aplicaciones que desarrollan tareas específicas, y existen algunas que llegan a superar al ser humano; en este sentido, el desarrollo ha sido asombroso, y un ejemplo de lo anterior son los denominados “sistemas expertos jurídicos”, los cuales son una máquina virtual que plantea diferentes soluciones a asuntos jurídicos particulares, aplicando el conocimientos experto en la materia. Estos constituyen la aplicación de la *IA* al campo de las ciencias jurídicas, buscando con estos sistemas la toma de una decisión judicial. Los *SEJ's* por su parte, tratan de emular y simular algunos de los procesos cognitivos llevados a cabo por los operadores del Derecho (abogados, jueces, etc.), quienes, guiados por las reglas del procesamiento de la información propias del gremio jurídico, manipulan los discursos mencionados para solución de los problemas que plantea su interpretación y/o aplicación al enfrentarse con casos prácticos en el ejercicio de su profesión (Bahena, 2012). El producto de los sistemas expertos jurídicos será distinto a las bases de datos jurídicas, las cuales asisten a los operadores jurídicos a realizar búsquedas en el Derecho sustantivo. Por su parte, los *SEJ's* son diseñados para proporcionar conocimientos, y el resultado de la interpretación de las fuentes formales del Derecho realizado por la *IA* a través del método heurístico.

## **2. HACIA LA DESHUMANIZACIÓN DEL DERECHO: UN ESCENARIO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR PARTE DE LA IA**

La implementación de la *IA* en la administración de justicia es un avance que debe abordarse con cautela. De hecho, los algoritmos de *IA* aprenden a partir de datos recopilados, los cuales pueden contener sesgos. Si estos datos a su vez se utilizan en la construcción de modelos de *IA* sin un adecuado control, existe el riesgo de que los sesgos se perpetúen en las decisiones judiciales, lo que podría generar flagrantes vulneraciones a los derechos de las partes en los distintos procesos.

El problema de usar algoritmos basados en el aprendizaje es que, si estos sistemas automatizados son alimentados con ejemplos de justicia sesgada, acabarán perpetuando estos sesgos (Casacuberta, 2020). Más aún, uno de los principales desafíos que plantea el uso de la IA en el ámbito judicial es la transparencia. Los algoritmos utilizados para la toma de decisiones tienen estructuras complejas, lo que puede representar un obstáculo para la comprensión de su funcionamiento. Esto es particularmente relevante cuando la IA interviene en la gestión probatoria del proceso. Para garantizar el derecho a la contradicción y el debido proceso, es necesario que los algoritmos sean explicables, claros y accesibles para los sujetos procesales. De esta manera, los intervinientes podrán comprender cómo se toman las decisiones, qué factores son considerados, y cómo se ha realizado la estandarización de los datos empleados por la IA.

A decir verdad, uno de los riesgos más significativos radica en la posible vulneración del *derecho a la intimidad*. A todas luces, en la administración de justicia, la privacidad y la seguridad de la información deben estar garantizadas mediante estrictos protocolos de protección de datos. Si el sistema judicial depende en exceso de la inteligencia artificial, se correrá el peligro de una dependencia desmedida de estas tecnologías, lo que puede volverse aún más problemático cuando la apropiación de la IA se dé a través de la tercerización y no desde un desarrollo interno del sistema judicial.

Efectivamente, los algoritmos de IA procesan grandes volúmenes de información para identificar patrones y emitir recomendaciones. Sin embargo, el uso de estos sistemas en la administración de justicia plantea un problema fundamental: el riesgo de *parcialidad*. Un claro ejemplo de este fenómeno es el uso de algoritmos predictivos en el sistema penal de algunos países, como Estados Unidos, donde herramientas como *COMPAS* han sido criticadas por sesgar sus predicciones en función de factores raciales y socioeconómicos. A pesar de que los mencionados algoritmos son herramientas que aportan celeridad a la justicia y precisión en la toma de decisiones, han surgido controversias acerca de su aplicación, debido a que ponderan criterios tales como el comportamiento social, nivel educativo, entre otros; lo que implicaría una posible vulneración para los Derechos humanos tales como los derechos a la igualdad, no discriminación, debido proceso, libertad personal, honra, dignidad, entre otros (Roa *et al*, 2022).

Si los datos utilizados para entrenar una IA contienen prejuicios históricos, la *inteligencia artificial* simplemente replicará estos sesgos en sus decisiones. Por ejemplo, si en el pasado las condenas fueron más severas para ciertos grupos poblacionales, un algoritmo que utilice estos datos como referencia podría reforzar patrones discriminatorios, afectando el principio de igualdad ante la ley.

Ahora bien, otro aspecto crucial en la administración de justicia mediante IA es la explicabilidad de los algoritmos. En el Derecho, la motivación de las decisiones deriva de los principios de *Publicidad, Racionalidad, Legalidad, Debido Proceso*, cuatro tópicos esenciales de la administración de justicia. De hecho, los jueces deben argumentar sus fallos de manera clara y comprensible para que las partes involucradas puedan ejercer su derecho a la defensa por medio de los recursos dispuestos. Sin embargo, muchos algoritmos de IA operan como “cajas negras”, es decir, toman decisiones sin que los usuarios puedan comprender completamente el proceso lógico que los condujo a esas conclusiones.

Este problema se agrava cuando la IA es utilizada en tareas clave, como el análisis de pruebas, la determinación de condenas o la concesión de beneficios o subrogados penales. Si los sujetos procesales no pueden comprender cómo se llegó a una determinada resolución, se vulnera el principio del debido proceso y se genera un escenario de inseguridad o ‘limbo jurídico’.

Para mitigar estos riesgos, es imprescindible que los sistemas de IA sean auditables y sus decisiones puedan ser explicadas de manera clara. La “interpretabilidad algorítmica” debe ser una prioridad en el desarrollo de estas tecnologías aplicadas al Derecho, permitiendo a los operadores judiciales comprender su lógica y corregir posibles errores o sesgos.

Asimismo, el derecho a la intimidad y la protección de datos personales son pilares fundamentales en cualquier sistema de justicia. La IA, al procesar grandes volúmenes de información, plantea serias preocupaciones respecto de la seguridad y confidencialidad de los datos. En particular, la administración de justicia debe garantizar que los datos utilizados por los sistemas de IA no sean utilizados con fines indebidos ni expuestos a vulneraciones. Actualmente, existen múltiples desafíos para asegurar la compatibilidad del desarrollo de la *inteligencia artificial* con el derecho doméstico de los Estados y con el Derecho internacional vigente. Se usan algoritmos inteligentes para captar todos nuestros datos, para recomendarnos *qué buscar, a dónde ir, qué hacer, cómo llegar* más rápido a un determinado lugar, para diagnosticar enfermedades, para prevenirlas, etc. (Corvalán, 2018).

En este complejo contexto, la legislación sobre protección de datos debe adaptarse a los desafíos que impone la IA en el ámbito judicial. Normativas como el *Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)* de la *Unión Europea (UE)* han establecido principios clave como el derecho a la explicación y la limitación del procesamiento automatizado en decisiones que afecten significativamente a las personas. Sin embargo, en muchos países, las leyes de protección de datos aún no contemplan de manera específica el impacto de la IA en la justicia, lo que genera vacíos normativos y riesgos para la privacidad.

A pesar de los avances tecnológicos, el Derecho es una disciplina profundamente humana. La interpretación de la ley, la valoración de pruebas y la aplicación de principios jurídicos requieren un juicio crítico que va más allá de la capacidad de procesamiento de una máquina. Aunque la IA puede servir como una herramienta de apoyo para optimizar procesos y reducir la carga de trabajo en los juzgados y tribunales, su implementación no debe suponer la sustitución total del criterio humano en la toma de decisiones.

El mayor riesgo de la excesiva dependencia de la IA en la administración de justicia es la pérdida de la empatía y el análisis contextual de cada caso. Un juez no sólo aplica normas de manera automática; también considera factores atenuantes, circunstancias excepcionales y principios de legalidad que una IA difícilmente puede evaluar de manera adecuada.

Por ello, la implementación de IA en el ámbito judicial debe orientarse hacia un modelo de colaboración con el factor humano, en el cual la tecnología sirva como un apoyo a la toma de decisiones, pero no como un sustituto del razonamiento jurídico y la deliberación judicial.

### 3. LÍMITES BÁSICOS PARA EVITAR LA DESHUMANIZACIÓN DEL DERECHO

El desarrollo y la implementación de la *inteligencia artificial* en el campo del derecho plantean desafíos éticos, jurídicos y sociales que deben ser abordados meticulosamente. A medida que la IA se integra en los procesos judiciales, es crucial establecer límites que impidan su uso indiscriminado y deshumanizante. La tecnología debe ser un apoyo para la administración de justicia, pero nunca un sustituto del juicio humano.

Uno de los principales desafíos para evitar la deshumanización del Derecho es la creación de marcos normativos que regulen el uso de la IA en el ámbito jurídico. Actualmente, la gran mayoría de los sistemas judiciales carecen todavía de normativas específicas que definan los alcances y limitaciones del uso de la IA en la toma de decisiones judiciales. En este sentido, la regulación debe establecer criterios que aseguren la justicia y el principio de legalidad en los procedimientos. No se trata sólo de establecer normas generales, sino de diseñar protocolos que garanticen la supervisión y responsabilidad en la aplicación de la IA. Además, deben establecerse límites que eviten el abuso o la implementación de sistemas sin la debida revisión de sus impactos en la administración de justicia.

Un caso reciente que ilustra la necesidad de regulación es la *sentencia T-323 de 2024* de la Corte Constitucional de Colombia. En este fallo, la Corte analizó el uso de la IA *generativa ChatGPT* en una decisión judicial y estableció que,

aunque su uso no vulneró el debido proceso, sí evidenció riesgos relacionados con la transparencia y responsabilidad del operador judicial. La Corte subrayó la importancia de que cualquier aplicación de *IA* en la justicia debe cumplir con criterios estrictos de supervisión y regulación para evitar fallos basados en información errónea o sesgada. Efectivamente, para evitar la deshumanización del Derecho, es fundamental que los sistemas de *IA* utilizados en la administración de justicia sean transparentes y explicables. De hecho, la opacidad de los *algoritmos* puede generar inseguridad jurídica, especialmente cuando se toman decisiones sin que los sujetos procesales puedan comprender cómo se llegó a ellas. Por ello, es necesario diseñar sistemas que permitan conocer qué *datos* se utilizaron en la toma de decisiones y cuáles fueron los criterios empleados por la *IA*. Además, debe existir la posibilidad de impugnar aquellas decisiones que se consideren erróneas o sesgadas, garantizando mecanismos de supervisión y control que permitan la intervención de expertos en Derecho y tecnología.

La citada *Sentencia T-323 de 2024* reafirma la necesidad de transparencia, destacando que los jueces que utilicen *IA* en sus decisiones deben informar a las partes sobre su uso, y explicar cómo influyó en la resolución del caso. La Corte estableció una “carga de transparencia”, que implica revelar *cuándo, cómo y por qué* se utilizó la *IA* en una decisión judicial. Si bien la *IA* puede optimizar y agilizar procesos judiciales, no debe sustituir el criterio humano en la toma de decisiones. Más aún, la interpretación del Derecho, la valoración de pruebas y la aplicación de principios jurídicos requieren de un análisis contextual y una sensibilidad que las máquinas no pueden replicar completamente. La administración de justicia implica un ejercicio de ponderación y equidad que va más allá de la simple aplicación de normas o mecanismos y dispositivos. Cada caso reviste particularidades que requieren ser analizadas con un enfoque humanista, considerando circunstancias individuales y garantizando una solución justa.

La Corte Constitucional, en dicha *Sentencia* de 2024, estableció certeramente que la *IA* no puede reemplazar la labor jurisdiccional del juez. Aunque las herramientas tecnológicas pueden ser utilizadas como apoyo, la decisión final debe ser producto del análisis humano, garantizando la independencia y racionalidad en la administración de justicia. El manejo de datos personales en los procesos judiciales es un aspecto crítico que debe ser protegido con estrictas medidas de seguridad. La *IA*, al procesar grandes volúmenes de información, puede representar un riesgo para la privacidad si no se establecen protocolos adecuados de *protección de datos*. Uno de los principales desafíos en este sentido es evitar que la información de los ciudadanos se utilice indebidamente o que se produzcan *filtraciones* que comprometan la seguridad de las partes en un proceso. Para ello, es fundamental la implementación de sistemas de *cifrado, control de accesos y auditorías* constantes que prevengan cualquier tipo de vulneración de datos sensibles.

En suma, esta Sentencia T-323 / 2024 enfatiza que los jueces deben garantizar la protección de datos en el uso de IA y evitar la introducción de información sensible en herramientas tecnológicas que puedan comprometer la privacidad de los involucrados en un proceso judicial. La implementación de IA en la justicia no debe ser un proceso exclusivo de los desarrolladores tecnológicos y las autoridades judiciales. Es fundamental que la ciudadanía participe en el debate sobre los alcances y limitaciones de estas tecnologías, asegurando que su uso respete los *principios democráticos y los derechos fundamentales*. La Corte Constitucional, en su Sentencia, también instó a la Rama Judicial a desarrollar lineamientos claros y a capacitar a los jueces en el uso de IA, con el fin de garantizar su correcta implementación y evitar abusos.

## CONCLUSIONES

1. La *inteligencia artificial* ha demostrado ser una herramienta poderosa en múltiples ámbitos, incluyendo la administración de justicia. Sin embargo, su integración en los procesos judiciales plantea interrogantes fundamentales sobre la preservación de los principios esenciales del derecho, tales como la *equidad, la transparencia y el debido proceso*. En este contexto, la implementación de la IA en la justicia debe ser abordada con una regulación clara que garantice su uso ético y responsable.
2. Uno de los desafíos más importantes es la necesidad de un *marco regulatorio* adecuado. Como lo demuestra la recurrente *Sentencia T-323 de 2024* de la Corte Constitucional de Colombia, la falta de normativas precisas puede derivar en el uso indiscriminado de herramientas de IA sin la debida supervisión. La regulación debe establecer límites concretos sobre su alcance en la comprometedor toma de decisiones judiciales, asegurando que su aplicación no sustituya el criterio humano, sino que sirva como una herramienta de apoyo. Es imperativo que los legisladores y organismos judiciales diseñen directrices claras que contemplen la supervisión de los *modelos algorítmicos* y establezcan mecanismos de control para evitar fallos erróneos o sesgados.
3. El criterio humano en la administración de justicia es insustituible. Si bien la IA puede mejorar la eficiencia y reducir la carga de trabajo de los jueces, la labor judicial requiere de un análisis contextual, una ponderación de principios y un ejercicio de hermenéutica o *interpretación jurídica* que ninguna máquina puede replicar con plena fidelidad.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y CIBERGRÁFICAS

Bahena, G. C. (septiembre / diciembre de 2012). *Corte interamericana de Derechos humanos*.

Obtenido de: [www.corteidh.or.cr:chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.corteidh.or.cr/abras/r30570.pdf](http://www.corteidh.or.cr:chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.corteidh.or.cr/abras/r30570.pdf)

Boden, M. A. (2016). *Inteligencia Artificial*. Madrid: Turner publicaciones.

Casacuberta, D. *Sesgo en bucle: alimentando la injusticia algorítmica*.

Disponible en: <http://lab.cccb.org/es/sesgo-en-bucle-alimentando-la-injusticiaalgoritmica/>. Acceso: 01 - 10 - 2020.

Comisión Europea. (2020). Libro Blanco sobre la Inteligencia Artificial - Un Enfoque Europeo Orientado a la Excelencia y la Confianza.

*Corte Constitucional Sala segunda de Revisión*, Sentencia del 2 de agosto de 2024, exp. T-9.301.656.

Corvalán, J. (2018). "Inteligencia artificial: retos, desafíos y oportunidades - pometea: la primera inteligencia artificial de Latinoamérica al servicio de la Justicia". *Revista de Investigações Constitucionais*, v. 5, n. 1, pp. 295-316, 2018. <http://dx.doi.org/10.5380/rinc.v5i1.55334>

Delgado, M: *La inteligencia artificial: Realidad de un mito moderno*, Granada, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada, 1996. <https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/1270/1G912512.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Giménez, María (2019). "Inteligencia Artificial y Derecho Penal". *Actualidad Jurídica Iberoamericana*, No. 10, pp. 792-843, 2019. <https://revista-aji.com/wp-content/uploads/2019/0G/792-843.pdf>

Navarro, José Bonet (2020). "Algunas reflexiones sobre la viabilidad de la Inteligencia Artificial en el Proceso Penal". *Revista Inmexius de Derecho Penal y Procesal Penal*. No. 40, pp. 1-12, 2020.

Larson, Jeff; Mattu, Surya; Kirchner, Lauren; Angwin, Julia. *How We Analyzed the Compas Recidivism Algorithm*. Disponible en: <https://www.propublica.org/article/how-we-analyzed-the-compas-recidivism-algorithm/>. Acceso en: 21 - 09 - 2020.

Pardo, P. (2018): "Por qué la Inteligencia Artificial necesita clases de ética: 'Hemos creado un Frankenstein', *El Mundo*, 2018. <https://atheneadigital.net/article/download/v20-2-ramirez/2084?inline=1>

Rizer, Arthur; Watney, Caleb (2018). "Artificial intelligence can make our jail system more efficient, equitable, and just". *Texas Review of Law C*

*Politics*, Austin, v. 23, No. 1, pp. 181-227, 2018. <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.312957G>

Santos, M. (2017). “Regulación legal de la robótica y la inteligencia artificial: Retos del futuro”, *Revista Jurídica de la Universidad de León*, vol. 4, 2017. <https://centros.unileon.es/derecho/files/2018/02/Revista-Jur%C3%ADdica-de-la-Universidad-de-Le%C3%B3n-n%C3%BAm.-4-2017.pdf>

Serrano García, Alberto (2016). *Inteligencia artificial*. Madrid: RC.

Schwab, Klaus (2016). *La Cuarta Revolución Industrial*. Barcelona: Debate. Future of life institute. “Asilomar AI Principles”. Disponible en <<https://futureoflife.org/ai-principles>>. Consultado el 20 jun. 2017. » <https://futureoflife.org/ai-principles>